RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-053-2013

"Realizar los estudios oceanográficos, diseños técnicos y de ingeniería para embarcadero de embarcaciones menores en el Municipio de Ciénaga - Departamento del Magdalena."

Bogotá, Septiembre 24 de 2013

UG21
Miércoles, 11 de septiembre de 2013 07:19 p.m.

Señores
CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA-
FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Carrera 13 No. 28-01 Piso 8° Edificio Palma Real
lpardo@fontur.com.co
Bogotá D.C., Colombia

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FTP-053 de 2.013, cuyo objeto es "Realizar los estudios oceanográficos, diseños técnicos y de ingeniería para embarcadero de embarcaciones menores en el municipio de Ciénaga-Departamento de Magdalena".

Asunto: Observaciones a los términos de referencia No. FTP-053 de 2.013.

Respetados señores:

Por medio del presente escrito y dentro del término establecido en el numeral 2.2. Aclaraciones a los términos de referencia No. FTP-053 de 2.013, realizamos las siguientes observaciones y solicitamos, respetuosamente, sean consideradas por parte de la entidad:

1) Del numeral 5.2.2, Experiencia de los Profesionales y Expertos del Equipo de Trabajo Requerido, se extrae como perfil de profesional clave un Director de Consultoría de profesión Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en Ingeniería Naval o posgrado en Oceanografía.

Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, profesión que se homologa a la de Ingeniero Civil en Colombia, posee exclusiva competencia en España para el diseño y construcción de obras marítimas y portuarias.

Asimismo, de las repuestas realizadas por la entidad en el Proceso de invitación Abierta a Presentar Ofertas FPT-046, cuyo objeto era: "Contratar los diseños técnicos y de ingeniería, para la construcción de una marina para yates y veleros en la Isla de Providencia –

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina." se extrae que: *Una vez verificada la información correspondiente al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y de acuerdo a los postgrados en Ingeniería Naval en Colombia, es válido el título español para el Cargo de Director de Consultoría, dado que el profesional debe poseer conocimientos para diseñar y desarrollar proyectos de ingeniería en costas y ser conocedor de embarcaciones que aplican al presente proyecto.*

Por todo lo anteriormente expuesto, de forma muy respetuosa solicitamos que se valide la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para el cargo de Director de Consultoría toda vez que en el presente proceso se están validado contratos de muelles o embarcaderos en territorio nacional o internacional.

Atentamente,

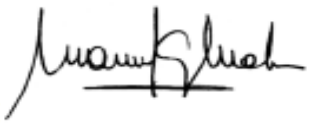

Representante Legal Consultores de Ingeniería UG 21, sucursal en Colombia.
C.E. No. 422932
e-mail: mgonzalez@ug21.cm

Rta: En atención a su solicitud, después de realizar varias consultas, el comité evaluador de la propuesta técnica, validara la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para la propuesta a presentar, debido a que esta profesión reviste idoneidad para ejecutar este cargo.

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-053-2013

"Realizar los estudios oceanográficos, diseños técnicos y de ingeniería para embarcadero de embarcaciones menores en el Municipio de Ciénaga - Departamento del Magdalena."

Bogotá, Septiembre 24 de 2013

AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S

Miércoles, 11 de septiembre de 2013 07:05 a.m.

De: Juan Esteban Restrepo [mailto:juan.restrepo@aquayterra.com]
Enviado el: miércoles, 11 de septiembre de 2013 11:05 a.m.
Para: lpardo@fontur.com.co
CC: 'Hugo Palacio'
Asunto: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT- 053 -2013

Cordial saludo.

Con el presente correo quiero presentar observaciones al pliego de condiciones particulares del proceso INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT- 053 -2013, cuyo objeto es "Realizar los estudios oceanográficos, diseños técnicos y de ingeniería para embarcadero de embarcaciones menores en el Municipio de Ciénaga - Departamento del Magdalena."

En el numeral 5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se lee:

El cumplimiento de la experiencia específica se verificara mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde se contemple el desarrollo de las siguientes actividades:

- Construcción de muelles o embarcaderos.

Consideramos que al tratarse este proceso de una consultoría para estudios y diseños, esta actividad debería ampliarse para también abarcar DISEÑOS, como están en el pliego los otros 2 ítems a calificar. Y además solicitamos que se pueda incluir la experiencia como INTERVENTOR.
En el numeral 5.2.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO, se encuentra el siguiente cuadro:

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-053-2013

"Realizar los estudios oceanográficos, diseños técnicos y de ingeniería para embarcadero de embarcaciones menores en el Municipio de Ciénaga - Departamento del Magdalena."

Bogotá, Septiembre 24 de 2013

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada	Dedicación
Director de Consultoría	Profesión: Ingeniero civil o Arquitecto con posgrado en Ingeniería Naval o posgrado en Oceanografía.	Experiencia General: Igual o mayor a Ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta Profesional.	Experiencia Específica: 12 meses de Experiencia específica en Mínimo (3) tres proyectos de estudios de oceanografía o diseños de muelles o embarcaderos o marinas o infraestructuras náuticas.	50%

Nuestra observación es acerca de la exigencia de posgrado en INGENIERÍA NAVAL, no vemos por qué se requiere este posgrado, dado que la INGENIERÍA NAVAL se ocupa del diseño, planificación, proyecto y construcción de buques, embarcaciones y demás. Dado que el objeto de esta consultoría es "Realizar los estudios oceanográficos, diseños técnicos y de ingeniería para embarcadero de embarcaciones menores en el Municipio de Ciénaga - Departamento del Magdalena." No vemos procedente esta exigencia, ya que no le aporta en nada al objeto a desarrollar. La profesión del director debe ser un ingeniero CIVIL u OCEANÓGRAFO, con posgrado en oceanografía.

Agradezco la atención prestada.

Juan Esteban Restrepo Estrada
Aqua & Terra Consultores Asociados S.A.S.
www.aquayterra.com
juan.restrepo@aquayterra.com
Tel. 4-3137677. Fax 4-3133650. Cel 314-6798715.
Calle 7 sur No 42-70. Of 1403. Edificio Forum. Medellín – Colombia

Rta:

La primera observación referente a la experiencia específica, no se tendrá en cuenta, debido a que la sugerencia de Aqua & Terra, ya está contemplado para validar la experiencia General; por otro lado la experiencia como Interventor no se tendrá en cuenta. Para este caso se ratifica lo publicado en las condiciones particulares del proceso.

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-053-2013

"Realizar los estudios oceanográficos, diseños técnicos y de ingeniería para embarcadero de embarcaciones menores en el Municipio de Ciénaga - Departamento del Magdalena."

Bogotá, Septiembre 24 de 2013

La segunda observación en cuanto a la profesión del Director de la consultoría, se aclara que el Ingeniero Naval, además de lo mencionado su observaciones, también está en capacidad de diseñar artefactos o estructuras sobre una superficie de agua; las profesiones que serán aceptadas para este cargo como Director de la consultoría son: Ingeniero civil con especialización en oceanografía o ingeniería naval o un Arquitecto Naval o un Ingeniero Naval.

UG21
Lunes, 23 de septiembre de 2013 10:09 a.m.

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2013

Señores
CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA-
FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Carrera 13 No. 28-01 Piso 8º Edificio Palma Real
lpardo@fontur.com.co
Bogotá D.C., Colombia

Referencia: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FTP-053 de 2.013, cuyo objeto es "Realizar los estudios oceanográficos, diseños técnicos y de ingeniería para embarcadero de embarcaciones menores en el municipio de Ciénaga-Departamento de Magdalena".

Asunto: Observaciones a los términos de referencia No. FTP-053 de 2.013.

Respetados señores:

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-053-2013

"Realizar los estudios oceanográficos, diseños técnicos y de ingeniería para embarcadero de embarcaciones menores en el Municipio de Ciénaga - Departamento del Magdalena."

Bogotá, Septiembre 24 de 2013

Por medio del presente escrito y dentro del término establecido en el numeral 2.2. Aclaraciones a los términos de referencia No. FTP-053 de 2.013, realizamos la siguiente solicitud de aclaración, y respetuosamente solicitamos sea considerada por parte de la entidad:

1) Del 5.2.1. Experiencia Específica se extrae lo extrae que el cumplimiento de la experiencia especifica se verificará mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proyecto, donde se contemple el desarrollo de:

a) Construcción de muelles o embarcaderos.

b) Diseño o construcción de proyectos de infraestructura en playas o litorales.

c) Diseño o construcción de proyectos de infraestructura náutica turística.

Siendo el objeto del presente proceso la realización de los estudios oceanográficos, diseños técnicos y de ingeniería de un embarcadero para embarcaciones menores, esto es, la consultoría para la construcción de un embarcadero, entendemos que para cumplir el objeto del apartado a), se considerará válida la acreditación de experiencia en diseño o construcción de proyectos de muelles o embarcadero.

De forma muy respetuosa, solicitamos a la entidad nos aclare si nuestra apreciación es correcta.

Atentamente,

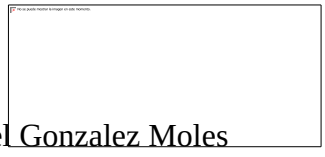

Manuel Gonzalez Moles

Representante Legal Consultores de Ingeniería UG 21, sucursal en Colombia.

RESPUESTA A OBSERVACIONES FPT-053-2013

"Realizar los estudios oceanográficos, diseños técnicos y de ingeniería para embarcadero de embarcaciones menores en el Municipio de Ciénaga - Departamento del Magdalena."

Bogotá, Septiembre 24 de 2013

C.E. No. 422932

e-mail: mgonzalez@ug21.cm

Rta:

En respuesta a su solicitud, aclaramos que para la experiencia específica no se considerará válida la acreditación en diseño o construcción de proyectos de muelles o embarcaderos. Ya que esta exigencia se encuentra contemplada para la validación de la experiencia General. Para este caso se ratifica lo publicado en las condiciones particulares del proceso.